



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111-2022-MDP/A

Pimentel, 25 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 088-2022-SGGRD/MDP, de fecha 23 de mayo 2022, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 358-2022-MDP/GSCYGRD, de fecha 23 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 632-2022-MDP/GAJ, de fecha 24 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los alcances son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en su artículo 39.1. En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes planes: a. Planes de los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b.



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; f. Planes de contingencia;

Que, estando a lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 establece que "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 088-2022-SGGRD/MDP, de fecha 23 de mayo 2022, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que con la finalidad de dar formalidad y en concordancia con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD y el D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada, se hace necesario e imprescindible, emitir la resolución de alcaldía correspondiente, aprobando en forma urgente el Plan de Contingencia ante Inundaciones por lluvias intensas 2022; asimismo, hace de su conocimiento que el día 17.05.2022, se realizó una reunión en la Sede del Gobierno, donde se definió el escenario (Lluvias Intensas), para el simulacro a efectuarse el día martes 31.05.2022, en todo el ámbito regional y nacional; adjunta el referido Plan de Contingencia en 027 folios;

Que, mediante Informe N° 358-2022-MDP/GSCYGRD, de fecha 23 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres, señala que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y con la finalidad de dar formalidad con la Ley N° 29664 - SINAGERD y el D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley, cumple con emitir el Plan de Contingencia ante inundaciones por lluvias intensas -2022, de la plataforma distrital de Pimentel en Gestión de Riesgo de Desastres, para su Resolución de Alcaldía, correspondiente para que sea aprobado en forma urgente;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 632-2022-MDP/GAJ, de fecha 24 de mayo 2022, opina que resulta viable la aprobación del Plan de contingencia ante inundaciones por lluvias intensas 2022 de la plataforma distrital de Pimentel en gestión de riesgo de desastres remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres mediante acto resolutivo, conforme a los argumentos expuestos en el presente

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

informe; asimismo, recomienda derivar el expediente administrativo a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS 2022 DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE PIMENTEL EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, REMITIDO POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIANTE INFORME N° 358-2022-SGGRD/MDP, DE FECHA 23 DE MAYO 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe